



PLAN DE ACCIÓN AÑO 2024

CONCEJO DE JARDÍN





CONCEJO DE JARDÍN

MARIA GIRLESA MORALES JARAMILLO
Presidenta

MARIA ELENA CORREA MESA
Vicepresidenta Primera

SARA CRISTINA PIEDRAHITA CASTRO
Vicepresidente Segundo

NANCY MILENA CORRALES VERGARA
Secretaria General

ENERO DE 2024

Concejo Municipal de Jardín Antioquia
e-mail concejo@eljardin-antioquia.gov.co
www.concejodejardin.com
Cra 3 N° 10-10 segundo piso
Teléfono 8456364
Código postal 056050



CONCEJO DE JARDÍN

PRESENTACIÓN

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Jardín Antioquia, dando cumplimiento al artículo 74 de la ley 1474 de 2011, pone a disposición de la ciudadanía el Plan de Acción del Concejo Municipal que regirá las actuaciones administrativas y presupuestales de la entidad en la vigencia fiscal 2024.

El Plan de Acción del Concejo Municipal permite determinar y asignar las tareas a los servidores públicos que integran la Corporación, se definen los plazos de tiempo y se calcula el uso de los recursos de que dispone la Corporación para cumplir con sus fines y funciones constitucionales y legales.

Este Plan de Acción es un espacio para discutir qué, cómo, cuándo y con quien se realizan las acciones.

Por esta razón, en el presente Plan de Acción además de contemplar los Objetivos que se pretenderán lograr en la vigencia, también se contemplan el diseño de las estrategias a seguir para lograr esos objetivos.

1. QUE BUSCAMOS

El Concejo Municipal de Jardín, es una Corporación Pública, su objetivo primordial se fundamenta en ejercer el control político. Presta a estudiar, analizar, discutir y plantear proyectos de acuerdo para el municipio, facilitando la participación democrática mediante el debate y actuando como vocero y representante de la comunidad a la vanguardia del uso adecuado de los recursos del presupuesto municipal basado en los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad, e imparcialidad en la toma de decisiones que se ejerzan para el desarrollo integral de nuestras comunidades.

2. QUE QUEREMOS

Mejorar continuamente los mecanismos de control político, generando un ambiente de confianza y credibilidad ante la sociedad y el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, buscando que para el año 2027 seamos reconocidos como líderes en el desarrollo y progreso de nuestra región logrando redireccionar las políticas de desarrollo sociales, culturales y del medio ambiente.

3. NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES

Los valores del Concejo Municipal son las convicciones profundas que respetamos todos aquellos que integramos la Corporación e interactuamos con ella, que

Concejo Municipal de Jardín Antioquia
e-mail concejo@eljardin-antioquia.gov.co
www.concejodejardin.com
Cra 3 N° 10-10 segundo piso
Teléfono 8456364
Código postal 056050



CONCEJO DE JARDÍN

determinan nuestra manera de ser y de orientar nuestra conducta. La solidaridad frente a la indiferencia, la justicia frente al abuso, el amor frente al odio.

El Concejo Municipal acoge y respeta los siguientes principios y valores:

- **RESPONSABILIDAD:** Es asumir las consecuencias, de las acciones u omisiones. El Concejo Municipal, responde a la función pública que le corresponde adoptando políticas, planes y proyectos que mejoren el bienestar general de la comunidad.
- **ÉTICA.** Conducta personal puesta de manera estable y honrada al servicio de los demás y en beneficio general, a impulsos de la propia vocación con la dignidad que corresponde a la persona humana.
- **PARTICIPACIÓN:** En el cumplimiento de su misión constitucional y legal, el Concejo Municipal propicia la efectiva participación y seguimiento, tanto entre sus integrantes y demás entidades públicas, como entre la comunidad
- **IMPARCIALIDAD:** El servidor público del Concejo no hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social, ni credo político. Además, tendrá sentido de pertenencia hacia la entidad al desarrollar sus actividades administrativas o laborales, en pro del mejoramiento continuo institucional.
- **HONESTIDAD:** El servidor público actuará con decencia y recato, tendrá responsabilidad consigo mismo y con los demás, en relación con la calidad de su trabajo, el compromiso con el Municipio y el desarrollo de sus funciones, dando ejemplo de rectitud ante los demás servidores públicos y ante la ciudadanía.
- **LEALTAD:** Es asumir el compromiso de fidelidad, respeto y rectitud, actuando siempre en bien de la Comunidad y con amplio sentido de pertenencia a la Institución y al Municipio.
- **PRUDENCIA:** El servidor público de la Corporación debe actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración. El ejercicio de la función pública debe inspirar confianza en la comunidad. De otra parte, debe evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública, el patrimonio del Estado o la imagen que debe tener la sociedad respecto de sus servidores.
- **RESPECTO:** Consideración y reconocimiento del derecho de los demás a ser, sentir, pensar y actuar diferente. El respeto en el Concejo Municipal está presente en el reconocimiento de los derechos de la comunidad, de sus miembros y funcionarios, de sus clientes y de la sociedad en general. Los miembros de la Corporación, no utilizarán términos desobligantes, vulgares o que atenten contra la dignidad, honra y moral de las personas, sus intervenciones serán cordiales, sin gritos ni sobresaltos y ante todo respetando las opiniones ajenas.



CONCEJO DE JARDÍN

- **INTEGRIDAD:** Es el valor que reúne nuestros comportamientos visibles y nuestras acciones diarias; lo que nos muestra como personas consistentes porque decimos, pensamos y actuamos de forma coherente en los distintos ámbitos de nuestra vida personal, laboral y empresarial. Somos creíbles en la medida de nuestra claridad en la gestión, nuestra transparencia en el actuar, nuestro compromiso con la verdad y nuestro rechazo a la corrupción.
- **TOLERANCIA:** Punto central para construir y edificar la verdadera convivencia y armonía al interior de la Corporación, el éxito y brillantez de un trabajo en equipo. El servidor público del Concejo comprenderá y respetará las opiniones, inquietudes, sugerencias, capacidades o aptitudes, vivencias personales de sus compañeros y particulares en general.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Implementar tecnologías de la información en el Concejo Municipal, la logística para los procesos de aseguramiento documental de las sesiones, procesos y procedimientos llevados a cabo.
- Ejecutar acciones que garanticen la actualización de la información acerca de los trámites y servicios que presta la administración municipal a la comunidad y a los diferentes actores del desarrollo local y facilitar el acceso de la ciudadanía a la información que le permita saber cómo puede participar e incidir en las decisiones de la administración municipal con el fin de lograr una legítima Gobernabilidad por el progreso del municipio.
- Gestionar ante la Alcaldía, Gobernación y entidades gubernamentales para acceder a los recursos financieros con el fin de implementar y adecuar tecnológica y logísticamente el Concejo Municipal.
- Contratar o afiliar a la Corporación a una entidad que preste los servicios de Unidad de Apoyo Normativo de conformidad con el artículo 78 de la Ley 617 de 2000.
- Actualizar el Reglamento Interno del Concejo Municipal y adecuar sus disposiciones a los últimos cambios normativos, garantizando el cumplimiento de la Ley de Bancadas y el correcto trámite de los proyectos de Acuerdo que se sometan a consideración de la Corporación.
- Desarrollar actividades para la sostenibilidad y mejoramiento del MECI y la Ley de Archivo a fin de rendir los informes de ley correspondientes al Departamento Administrativo de la Función Pública y el Archivo General de la Nación.
- Adecuar y publicar al finalizar el año la Gaceta del Concejo Municipal y disponer su distribución entre la comunidad.
- Expedir los manuales: Plan de Acción Mesa Directiva año 2024, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, Código de Ética y Buen Gobierno y demás que exija el gobierno Nacional.



CONCEJO DE JARDÍN

El Concejo Municipal de Jardín, está integrado por once (11) Concejales, elegidos por la ciudadanía de Jardín, para el periodo constitucional 2024-2027.

ORGANIGRAMA CONCEJO MUNICIPAL 2024



Concejo Municipal de Jardín Antioquia
e-mail concejo@eljardin-antioquia.gov.co
www.concejodejardin.com
Cra 3 N° 10-10 segundo piso
Teléfono 8456364
Código postal 056050



CONCEJO DE JARDÍN

PLAN DE ACCIÓN 2024

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Jardín (2024), continuara con la dinámica de Corporación, con las estrategias enmarcadas en el Plan Estratégico, con las cuales se busca la eficiencia en la prestación de los servicios, dar cumplimiento a la normatividad existente en materia de transparencia, el acceso a la información pública, Gobierno en Línea, eficiencia administrativa, el mejoramiento de los canales de atención al ciudadano, todo ello con miras a dar cumplimiento a la misión y visión de la Corporación.

El Decreto 612 de 2018 establece que el Plan Estratégico debe integrarse al Plan de Acción, así las cosas, se tendrán en la cuenta las perspectivas del Plan Estratégico en el Plan de Acción.

PLAN DE ACCIÓN Y PLAN ESTRATÉGICO 2024

Este documento da continuidad a una propuesta de cambio organizacional y administrativo para el Concejo Municipal de Jardín, haciendo seguimiento a los procesos administrativos que se vienen adelantando, fortaleciéndolos e implementando unos nuevos. El presente Plan de Acción ha sido elaborado a partir de conclusiones obtenidas después de hacer una evaluación de las necesidades propias de la entidad, las experiencias obtenidas a lo largo de los años, las deficiencias detectadas y el conocimiento puntual de los problemas que afectan la Corporación.

Las consideraciones para este documento se han soportado principalmente en las experiencias obtenidas en los años anteriores, las cuales se encuentran debidamente documentadas, acerca del marco institucional en el que se desempeña el Concejo y de sus comportamiento organizacional y financiero.

LÍNEA 1: PROMOVER LA PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACTIVIDADES / METAS

- 1- Integrar y convocar a los diferentes grupos de interés de orden social y comunitario.
- 2- Continuar desarrollando estrategias de comunicación en redes sociales, página web y medios de comunicación, para la difusión masiva de la información del Concejo (Difusión de las sesiones plenarias y extraordinarias del Concejo por

Concejo Municipal de Jardín Antioquia
e-mail concejo@eljardin-antioquia.gov.co
www.concejodejardin.com
Cra 3 N° 10-10 segundo piso
Teléfono 8456364
Código postal 056050



CONCEJO DE JARDÍN

diferentes medios de comunicación: radio, televisión y redes sociales. Información sobre las actividades del Concejo Municipal por medio de la página web del Concejo www.concejodejardin.com. Actualización permanente de la cartelera del Concejo Municipal. Publicación de todos los Actos Administrativos expedidos por el Concejo Municipal por medio de la página web de la Corporación.

3- Promover los mecanismos de participación ciudadana.

4- El Concejo, debe descentralizarse y llevar el Concejo al sector rural el cual nutre al municipio y le da vida, es así como se debe pensar en sus necesidades, generar propuestas y acompañarlo con soluciones y el Concejo será el canalizador de dichas acciones a favor del sector rural, teniendo como punto de partida la participación voluntaria de los Concejales.

LÍNEA 2: EFECTUAR EL CONTROL POLITICO A LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA.

ACTIVIDADES / METAS

1- Promover y llevar a cabo debates de control político, de acuerdo con las proposiciones aprobadas por el Concejo Municipal de Jardín. (Debates de control político con las diferentes Secretarías, Subsecretarias y Direcciones de la Administración Municipal, también con las entidades descentralizadas, instituciones educativas, corporaciones, gremios y grupos de interés de la comunidad).

2- Dar cumplimiento a lo previsto en la ley y de acuerdo a lo establecido en el reglamento Interno del Concejo.

3- Con Asesores Jurídicos de la Federación Nacional de Concejos (FENACON), se realizará consultoría en sesión plenaria, sobre la pertinencia de actualizar el Reglamento Interno de la Corporación.

NOTA: Para el cabal cumplimiento de esta línea, la Mesa Directiva hará la propuesta al Comité de Coordinación Política tener en cuenta la siguiente programación para cada periodo ordinario de sesiones, con el fin de garantizar el orden y la participación de todos los actores, de la siguiente manera:

- PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES (FEBRERO DE 2024):

1. Informe general de la alcaldesa municipal al concejo, sobre la marcha del municipio, sobre cuáles fueron los resultados del proceso de transición y empalme con la administración anterior, qué situaciones se han identificado que alteren la tranquilidad, la convivencia, la sostenibilidad fiscal. Qué proyectos, programas y obras vienen en ejecución, qué se ha adelantado frente a la



CONCEJO DE JARDÍN

elaboración del plan de desarrollo, y cuál es la situación financiera, social y administrativa del ente territorial.

2. Informe de Secretarios y Subsecretarios de la administración municipal, sobre proceso de transición y empalme de las diferentes dependencias
3. Informe de gestión de las entidades descentralizadas del municipio
4. Informe de gestión de la personera municipal.

- **SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES (MAYO DE 2024):**

1. Informe de la Personero (a) municipal electo, sobre transición y empalme del despacho.
2. Informe del nuevo Gerente de la E.S.E Hospital Gabriel Peláez Montoya, sobre transición y empalme de la institución.
3. Informe del nuevo gerente de Ingeniería Total S.P, sobre transición y empalme de la institución.
4. Informe de las Instituciones Educativas, Corporaciones, Cooperativas, Gremios, Resguardo Indígena de Cristiania y grupos de interés de la comunidad.
5. Estudio y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal periodo 2024-2027.
6. Propuesta de sesión descentralizada en el Resguardo Indígena de Cristiania.

- **TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES (AGOSTO DE 2024):**

1. Informe de cumplimiento de las Políticas Públicas vigentes en el municipio y de los Acuerdos revisados por la corporación en el periodo 2024.
2. Propuesta de sesión descentralizada en la vereda La Arboleda.

- **CUARTO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES (NOVIEMBRE DE 2024):**

1. Informe de ejecución y cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal a cargo de las secretarías y subsecretarías.
2. Propuesta de sesión descentralizada en la vereda la Casiana.
3. Aprobación de presupuesto municipal.
4. Informe de gestión de la Mesa Directiva del Concejo y de los concejales, en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo número 21 de noviembre 29 de 2011.

LÍNEA 3: EL CONCEJO MUNICIPAL COMO EJECUTOR DE RECURSOS PÚBLICOS.

ACTIVIDADES / METAS

- 1- Realizar diagnóstico de necesidades en materia logística y de contratación de la Corporación.
- 2- Formular el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con las necesidades del Concejo.



CONCEJO DE JARDÍN

- 3- Planificar adecuadamente el presupuesto del Concejo y realizar seguimiento a su ejecución.
- 4- Dar cumplimiento a la normatividad, estatuto contractual y manual de contratación adoptado por el Concejo Municipal, para los diferentes procesos contractuales.

LÍNEA 4: MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO Y FÍSICO

ACTIVIDADES / METAS

- 1- Gestionar nuevas tecnologías de la información, mejorando el servicio a la corporación y al ciudadano.
- 2- Evaluar la pertinencia de la remodelación y ampliación del recinto del concejo a cargo del municipio.
- 3- Gestionar la adquisición de mobiliario para el Concejo Municipal.
- 4- Se continuará con la transmisión en directo de las sesiones del Concejo por el canal comunitario Antena 4, por la emisora local radio Jardín, por las redes sociales (Facebook live y YouTube) para consulta permanente en la página web del Concejo.

LÍNEA 5: DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS MISIONALES DENTRO DEL MARCO DE LAS OBLIGACIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL, LEGAL.

ACTIVIDADES / METAS

- 1- Proceso de elección de personero (a) municipal.
- 2- Dar cumplimiento a la Ley de archivo.
- 3- Construir el plan institucional de Archivos PINAR y Aplicar las Tablas de Retención Documental.
- 4- Manejo adecuado de las plataformas SECOP II, SIA Observa, Gestión transparente, SIGEP y FURAG.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

Existen diversos mecanismos para poder fortalecer la imagen del Concejo Municipal, a pesar de la limitación económica dentro del presupuesto, se buscará la utilización de los mecanismos dispuestos por el Gobierno Nacional, para la capacitación no sólo de los Honorables Concejales, sino también del personal que haga parte de este, se buscará el mejoramiento y ampliación de la planta física y el mobiliario, buscando la participación de la comunidad en espacios de interés como el recinto municipal.

Se debe mantener un grupo humano calificado, contando con personal administrativo que propicie el acercamiento con la comunidad, generando la suficiente confianza para recibir las diferentes reclamaciones y o sugerencias que



CONCEJO DE JARDÍN

la comunidad presente para la administración municipal o para el mismo Concejo, basados en los principios de la Corporación. Igualmente se debe contar con organizaciones que ayuden de una u otra forma en el fortalecimiento de la Corporación, en diferentes procesos propios del Concejo Municipal, este año se tiene un proceso importante que el concejo se debe elegir el Personero (a) Municipal para el año 2024-2028, para lo cual se buscara la cooperación de entidades como: LA ESAP y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS (FENACON).

PLAZO: El presente Plan de Acción se ejecutará a partir del primero de febrero del presente año, con una vigencia de 11 meses, haciendo seguimiento en cada periodo ordinario de sesiones y evaluación final en el mes de noviembre de 2024 con el informe de gestión de la Mesa Directiva.

SEGUIMIENTO: El Concejo Municipal en pleno, realizara el respectivo seguimiento al Plan de Acción.

PRESUPUESTO: Para ejecutar el presente Plan de Acción se dispone del personal administrativo del Concejo y los recursos apropiados en el Presupuesto de Funcionamiento de la Corporación aprobado para la vigencia 2024 y las gestiones que desde la Presidencia se adelanten con otras entidades.

(ANEXO PRESUPUESTO CONCEJO VIGENCIA FISCAL 2024)

	CONCEJO RP	237.291.677
2.1.1.01.01.001.01	<i>Sueldo básico</i>	36.000.000
2.1.1.01.01.001.06	<i>Prima de servicio</i>	1.800.000
2.1.1.01.01.001.07	<i>Bonificación por servicios prestados</i>	1.200.000
2.1.1.01.01.001.08.01	<i>Prima de Navidad</i>	3.000.000
2.1.1.01.01.001.08.02	<i>Prima de Vacaciones</i>	0
2.1.1.01.02.001	<i>Aportes a la seguridad social en pensiones</i>	3.800.000
2.1.1.01.02.002	<i>Aportes a la seguridad social en salud</i>	3.200.000
2.1.1.01.02.003	<i>Aportes de cesantías</i>	3.500.000
2.1.1.01.02.004	<i>Aportes a cajas de compensación familiar</i>	1.500.000
2.1.1.01.02.005	<i>Aportes generales al sistema de riesgos laborales</i>	250.000
2.1.1.01.02.006	<i>Aportes al ICBF</i>	1.000.000
2.1.1.01.02.007	<i>Aportes al SENA</i>	200.000
2.1.1.01.02.008	<i>Aportes a la ESAP</i>	200.000



CONCEJO DE JARDÍN

2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	300.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	0
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	0
2.1.1.01.03.006	Honorarios Concejales	140.621.756
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.156.000
3270103	Agendas y similares con cubierta de material plástico	1.200.000
3891102	Bolígrafos	480.000
3212901	Papel bond oficio	380.000
3215317	Carpeta café oficio	50.000
3270104	Libro 400 folios	46.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	0
45221	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	0
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	11.863.921
63399	Otros servicios de suministro de comidas	11.863.921
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	22.000.000
84612	Servicios de transmisión de programas de televisión	8.500.000
85940	Servicios administrativos combinados de oficina	7.200.000
83143	Software originales (Licencias)	0
83151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	5.300.000
82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	1.000.000
8712001	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de oficina	0
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.700.000
96113	Servicios de grabación de sonidos originales	4.700.000



CONCEJO DE JARDÍN

Expedido en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Jardín, a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2024.


MARIA GIRLESA MORALES JARAMILLO
Presidenta


SARA CRISTINA PIEDRAHITA CASTRO
Segundo Vicepresidente


MARIA ELENA CORREA MESA
Primera Vicepresidente


NANCY MILENA CORRALES V.
Secretaria General